Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 53/2015.

Asunción, 13 de agosto de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 53/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN AVDA. MADAME LYNCH Y AVDA. AVIADORES DEL CHACO" ID 295522,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 20 de julio de 2015, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	Monto de la Oferta
1	IECSA	Gs 144.916.048.303
2	CONSORCIO TECNOEDIL – OCHO A	Gs. 133.128.607.901
3	COSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.	Gs. 124.216.560.111
4	CONSORCIO CARTELLONE - SUPERCENTRO	Gs. 147.213.970.000
5	GREEN S.A.	Gs. 122.879.584.911
6	EUROFINSA S.A.	Gs. 133.916.789.446,98

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por los Consorcios de empresas participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1099 de fecha 23 de julio de 2015, en su parte pertinente refiere:

I- ***ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 554/2015****, del 20 de julio de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual, se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de los documentos* ***"Originales"*** *presentados por los oferentes participantes del llamado de referencia:*

  1. ***IECSA.***
  2. ***CONSORCIO TECNOEDIL – OCHO A (TECNOEDIL S.A – OCHO A S.A.)***
  3. ***CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.***
  4. ***CONSORCIO CARTELLONE – SUPERCEMENTO.***
  5. ***GREEN S.A.***
  6. ***EUROFINSA S.A.***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres****, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 20 de julio de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

  1- Se invito a los representantes de las Empresas/Consorcios a revisar las ofertas, quienes manifestaron que no desean revisar las mismas.

  2- Las ofertas de los Oferentes, pasaran al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.

Abg. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

- ***Providencia Interna CC-dg N° 46/2015**, de fecha 20 de julio de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO, 16.1, 17.1 y 17.5 del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que** la Garantía presentada por la firma **GREEN S.A. NO CUMPLE**, en cuanto a la moneda de presentación de dicha garantía, ya que el mismo presenta en dólares, sin embargo el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 17.1 de las Informaciones a los Oferentes establece que: " El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un **monto en guaraníes,** que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley Nº 2051/03.*

*En ese orden, teniendo en cuenta el análisis realizado por el **Departamento de Garantías de la UOC**, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por la firma **GREEN S.A. NO CUMPLE** debiendo en consecuencia ser **ELIMINADA,** por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones. Con respecto a las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los demás oferentes participantes, informamos que **CUMPLEN** con la documentación requerida.*

*Es oportuno mencionar el carácter **SUSTANCIAL** que el Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atribuye a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, implicando necesariamente la DESCALIFICACIÓN de los participantes que no realicen la presentación oportuna y adecuada de los mismos, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:*

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

*(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como **la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego**, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Art. 61. Método de evaluación.

*(…) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.** (Las negritas son nuestras).*

*Por tanto, la oferta presentada por la firma **GREEN S.A. NO CUMPLE** debiendo en consecuencia ser **ELIMINADA,** con relación a las demás ofertas informamos que CUMPLEN con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.*

*Asimismo, en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Esta Dirección en labor conjunta con la Dirección de Recursos*

Abg. Dionisio A. Meraldo Vera
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Juan Manuel Sanchez
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Ortiz
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, al representante legal del Consorcio TECNOEDIL- OCHO A, el Sr. Rolando Ríos Tomboly con C.I N° 808.264.

Al respecto, observamos que el representante individualizado no figura en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema. Es oportuno señalar la nacionalidad extranjera de los demás representantes legales de las empresas y/o consorcios participantes razón por la cual no se realizó la consulta en el Sistema Integrado de Recurso Humanos (Sinarh).

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

II- CONCLUSIÓN:

*Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I – Instrucciones a los Oferentes (IAO), Sección II – Datos de la Licitación (DDL), Sección III – Criterios de Evaluación, A. Criterios de Calificación para Oferentes Individuales-1. Capacidad Legal, Sección IV- Formularios de la Oferta Anexos- Anexo A- Documentos que componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica, el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las ofertas con relación a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, remitido por memorando N° 174 de fecha 05 de agosto de 2015, en su parte pertinente expresa (sic):

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 2)** Volumen Anual de Negocios; **Punto 3)** Capacidad Financiera; **Ítems: 3.1** Coeficiente de Liquidez, **3.2** Coeficiente de Solvencia y **3.3** Capital Operativo; **Páginas** N° 28 y 29 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

2. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS

Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas de al menos U$S 60.000.000 (sesenta millones de dólares)

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a construcción de obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) años señalado en el párrafo precedente.

***Oferentes Individuales:** Debe cumplir con el requisito*
Oferentes en Asociación o Consorcio:
***Todas las partes combinadas:** Debe cumplir con el requisito.*
***Cada Parte:** Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del volumen mínimo requerido.*
***Por lo menos una:** Debe cumplir con el 60% (sesenta por ciento) del volumen mínimo requerido.*

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enciso
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

3.1 COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: *Activo Corriente / Pasivo Corriente* ***= ó > 1,00*** *(igual o mayor que uno). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2012,2013,2014) (*).*

3.2 ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Total Pasivo / Total Activo* ***= ó < 0,85*** *(igual o menor que cero con ochenta y cinco). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2012, 2013, 2014) (*).*

Oferentes Individuales: *Debe cumplir con el requisito*
Oferentes en Asociación o Consorcio:
Cada Parte: *Debe cumplir con el requisito.*
3.3 ***CAPITAL OPERATIVO:*** *El Capital Operativo será* ***la suma del 50% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras, estipulada en el Formulario CCA- Compromisos Contractuales Actuales.***

El valor máximo exigible de Capital Operativo será del valor de la oferta

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

El Capital Operativo *se determinará de la siguiente manera:* ***Activo Corriente menos Pasivo Corriente****, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (*).*

Oferentes Individuales: *Debe cumplir con el requisito*
Oferentes en Asociación o Consorcio:
Todas las partes combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Cada Parte: *Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del mínimo requerido.*
Por lo menos una: *Debe cumplir con el 60% (sesenta por ciento) del mínimo requerido.*

(*) Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aun no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que corresponden al ejercicio fiscal 2014, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva.

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2012, 2013 y 2014), y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los ultimos 3 años (= ó > 1,00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los ultimos 3 años (= ó > 0.85)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Facturación en obras de construcción ejecutadas de al menos US$ 60,000,000 (sesenta millones de dólares)	CAPITAL OPERATIVO EN GS. será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras; Y en caso de que esta suma supere el 50% del valor de la oferta, el valor máximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor de la oferta.		CRITERIOS
						Suma del (50% de la oferta de precio y el 10% del total del Valor de las Obras)	(Valor máximo exigible de Capital Operativo será del valor de la Oferta)	
2.-	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.	Gs 124.216.560.111	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	**Cumple**
3.-	CONSORCIO TECNOEDIL - OCHO A TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA OCHO A S.A.	Gs 133.128.607.901	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple (*)	-	**Cumple**
4.-	EUROFINSA S.A.	Gs 133.916.789.446,98	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	**Cumple**
5.-	IECSA	Gs 144.916.048.303	Cumple	Cumple	Cumple	-	Cumple	**Cumple**

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACION

- *Se deja constancia que, a través del Memorándum D.E.T. Nº 158/2015 de fecha 24 de julio del corriente año dirigido al Comité de Evaluación de Ofertas, se solicitaron documentos a las siguientes empresas: 1) IECSA S.A. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN; 2) TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA componente del CONSORCIO TECNOEDIL – OCHO A.; 3) GREEN S.A.; y 4) EUROFINSA*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 585/15 de fecha 27 de julio de 2015, remite copia del Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos en sobre cerrado, para conocimiento y fines pertinentes.*

  *Visto el Dictamen D.A.J. Nº 1099 del 23 de julio de 2015, en unos de sus párrafos menciona textualmente cuanto sigue:… "Teniendo en cuenta el análisis realizado por el Departamento de Garantías de la UOC, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por la firma GREEN S.A. NO CUMPLE debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL, requerida en el PBC. Con respecto a las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los demás oferentes participantes, informamos que CUMPLEN con la documentación requerida". En otro párrafo continúa diciendo cuanto sigue:… "Es oportuno mencionar el Carácter SUSTANCIAL que el Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atribuye a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, implicando necesariamente la DESCALIFICACIÓN de los participantes que no realicen la presentación oportuna y adecuada de los mismos". Por último, se menciona lo siguiente:… "Por tanto, la oferta presentada por la firma **GREEN S.A. NO CUMPLE debiendo en consecuencia ser ELIMINADA**, con relación a las demás ofertas infórmanos que CUMPLEN con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas"*

  Por tanto, teniendo en cuenta el Dictamen D.A.J. Nº 1099, esta Dependencia no realizo la evaluación de la Capacidad Financiera a la empresa GREEN S.A. debido a que quedo ELIMINADA, por omitir la presentación adecuada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, documentación SUSTANCIAL requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 595/15 de fecha 30 de julio de 2015, remite los documentos solicitados a los oferentes CONSORCIO TECNOEDIL – OCHO A y EUROFINSA S.A.*

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mer...
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaiccnes

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 599/15 de fecha 03 de agosto de 2015, remite los documentos solicitados al oferente IECSA S.A. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN.*

- ✓ *La empresa EUROFINSA S.A. de nacionalidad española en el Folio Nº 581 de su carpeta de oferta, presenta la Declaración Jurada, informando en la misma cuanto sigue:… "el plazo para presentar el Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio fiscal 2014 concluye el 25 de julio. Atendiendo a esta disposición, estando en tramitación a presentación de dicho Impuesto de Sociedades, no disponemos aún del Balance General correspondiente al ejercicio fiscal 2014. Por ello, nuestro último Balance General presentado ante la autoridad tributaria respectiva corresponde al ejercicio fiscal 2013".*

  Por tal, la evaluación de la capacidad financiera de la empresa EUROFINSA S.A. se baso en la información obtenida de los Balances Generales correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013.

- ✓ *Que, en los casos de las siguientes empresas: **1)** CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIONES S.A.; **2)** EUROFINSA S.A.; y **3)** IECSA, se procedió a aplicar lo indicado en el segundo párrafo del **Punto 3)** Capacidad Financiera, **Ítem 3.3) Capital Operativo,** del PBC, que textualmente dice:…"El valor máximo exigible de Capital Operativo será del valor de la oferta".*

VI ***CONCLUSIÓN***

Se ha procedido a la evaluación económica- financiera hasta la quinta oferta.

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

  *Respecto al análisis financiero realizado en el **LLAMADO M.O.P.C. Nº 53/2015** es todo cuanto podemos informar. Por tanto, queda a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas la adjudicación respectiva.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Proyectos Estratégicos el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por memorando DIPE N° 265 remitido en fecha 13 de agosto de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN

Elevamos a su consideración el presente informe a fin de exponer los resultados de la evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

II. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El 20 de julio de 2015, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, tercer piso, sito en la calle Oliva esquina Alberdi, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas de los oferentes, según consta en el Acta de Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con los montos de sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

Abg. Dionisio A. Meraldo Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**IECSA**	Gs. 144.916.048.330.-
2	**CONSORCIO TECNOEDIL – OCHO A**	Gs. 133.128.607.901.-
3	**CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.**	Gs. 124.216.560.111.-
4	**CONSORCIO CARTELLONE - SUPERCEMENTO**	Gs. 147.213.970.000.-
5	**GREEN S.A.**	Gs. 122.879.584.911.-
6	**EUROFINSA S.A:**	Gs. 133.916.789.446,98.-

III. EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según lo estipulado en la Cláusula 30, Examen Preliminar de Ofertas de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV. EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de ofertas se realizó conforme se establece en la cláusula 27, Disconformidades, Errores y Omisiones de las IAO y en la cláusula 31, Comparación de los precios de las Ofertas de las IAO. En el ***Anexo I*** *se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	MONTO EN Gs.
5	**GREEN S.A.**	Gs. 122.879.584.911.-
3	**CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.**	Gs. 124.216.560.111.-
2	**CONSORCIO TECNOEDIL – OCHO A**	Gs. 133.128.607.901.-
6	**EUROFINSA S.A:**	Gs. 133.916.789.446,98.-
1	**IECSA**	Gs. 144.916.048.330.-
4	**CONSORCIO CARTELLONE - SUPERCEMENTO**	Gs. 147.213.970.000.-

V. EVALUACIÓN DETALLADA DE LA OFERTA. POSCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la cláusula 30, "Poscalificación" de las IAO, las ofertas incluidas en la tabla comparativa de precios fueron analizadas para verificar si cumplen con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas. La presente verificación ha consistido en el análisis de las ofertas referentes a los aspectos Técnicos, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación".

En el punto 8 "Requerimientos adicionales" de la Sección III del PBC se requieren los siguientes documentos técnicos: a) Memoria técnica, b) Programa de trabajo y c) Relación de personal y maquinaria adscrita al contrato.

<u>a) Memoria técnica</u>

En ella expondrá el oferente en forma clara y concisa las bases del estudio técnico realizado y resumirá los elementos destacables del mismo. Esta Memoria contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

a.1) Procesos constructivos en todas las fases de la obra, incluyendo planos de detalles.

a.2) Estudio detallado de soluciones al tráfico durante la ejecución de las obras, incluyendo desvíos provisionales, sistema de mantenimiento de la accesibilidad provisional a las áreas colindantes, etc.

a.3) Estudio detallado de los desvíos de las redes de servicios existentes.

a.4) Estudio de vertederos, lavaderos, residuos contaminantes.

Abg. Dionisio A. Meretes Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Juan Manuel Cuevas G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enciso
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

a.5) Seguridad y Salud. Medidas a implantar para minimizar al máximos los riesgos durante los procesos constructivos.

El oferente deberá hacer constar expresamente qué partes de la obra va a realizar mediante subcontratación, que deberá ser sometida a la aprobación por parte del MOPC y de la Fiscalizadora.

b) Programa de trabajo

El oferente realizará una Planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados que adscribirá a cada trabajo, con los rendimientos medios propuestos, adaptada a los plazos parciales y al plazo total que considere en su oferta.

Como consecuencia de la planificación realizada, el oferente facilitará la información siguiente:

b.1) Lista de actividades suficientemente representativa que permita analizar el desarrollo de las obras.

b.2) Red de precedencias múltiples entre actividades.

b.3) Duración estimada de las actividades.

b.4) Comienzo y finalización más pronta y más tardía, referidos al inicio de la obra.

b.5) Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el oferente considere oportuno aportar, definiendo plenamente su concepto.

El cronograma de actividades específico deberá ser elaborado en base a un diagrama de Gantt, con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cuál se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución programado para cada mes y fecha de terminación de los mismos.

El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero correspondiente al Programa de Ejecución, en el cual se indique los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y su acumulado. (En este punto no se debe incluir montos).

El ítem indemnizaciones no debe ir incluido en el cronograma ni en la curva.

C) Equipo humano y medios auxiliares.

El oferente presentará la siguiente información:

c.1) Relación de equipos de maquinaria que el contratista se compromete a aportar a la obra, con sus rendimientos medios y previsión de días de puesta a disposición en obra, especificando las máquinas e instalaciones que sean de su propiedad. Esta relación será la resultante de la asignación de dichos medios a los diferentes procesos constructivos y debe ser justificada en dicho apartado de la memoria, quedando perfectamente identificados con los incluidos en el Programa de trabajos así como los rendimientos en él considerados.

c.2) Relación del personal que se compromete a adscribir a la obra con aportación de los historiales profesionales, con especial énfasis en sus actuaciones similares a las que son objeto del contrato.

Se incluirá, también el organigrama explicativo de las competencias y dependencias del equipo propuesto, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de los miembros en el ámbito del contrato.

En caso de empresas asociadas, o subcontratistas, deberá indicarse claramente la pertenencia de los miembros del equipo a una u otra empresa y su antigüedad en ella.

El jefe de obra deberá tener dedicación exclusiva al contrato desde su inicio hasta su Recepción Provisional.

Cualquier sustitución del personal que se precise realizar posteriormente deberá ser propuesta por el adjudicatario y aceptada por MOPC, que exigirá la presentación del historial profesional de los técnicos de nueva designación antes de su aceptación.

Asimismo se especificarán los medios de Oficina Técnica a pie de obra, informáticos, etc. que se asignarán al contrato.

La no presentación o presentación parcial de la documentación requerida en este punto invalidará la oferta."

Abg. Dionisio A. Meraldes Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan O'Brien Peña
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

N	OFERENTE	CALIFICACION TECNICA
5	**GREEN S.A.**	NO CUMPLE
3	**CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.**	**CUMPLE**
2	**CONSORCIO TECNOEDIL – OCHO A**	NO CUMPLE
6	**EUROFINSA S.A:**	NO CUMPLE
1	**IECSA**	NO CUMPLE
4	**CONSORCIO CARTELLONE - SUPERCEMENTO**	NO CUMPLE

*La empresa **CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A. CUMPLE** con los requisitos de calificación técnica establecidos en los documentos de licitación. Luego de realizar las correcciones aritméticas como lo requiere el Art. 61 del Decreto Reglamentario detalladas en el **Anexo II,** el monto de la oferta queda en Gs. 124.210.752.193.-*

*La empresa **IECSA (oferente 1)** no presenta toda la información y contenido requerido en el Programa de Trabajo, en especial lo indicado en el apartado b.4 "Comienzo y finalización más pronta y más tardía, referidos al inicio de la obra." y b.5 "Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el oferente considere oportuno aportar, definiendo plenamente su concepto." Asimismo, tampoco presenta toda la información y contenido requerido respecto a la Relación de personal y maquinaria adscrita al contrato, en especial lo indicado en el apartado c "1) Relación de equipos de maquinaria que el contratista se compromete a aportar a la obra, con sus rendimientos medios y previsión de días de puesta a disposición en obra, especificando las máquinas e instalaciones que sean de su propiedad. Esta relación será la resultante de la asignación de dichos medios a los diferentes procesos constructivos y debe ser justificada en dicho apartado de la memoria, quedando perfectamente identificados con los incluidos en el Programa de trabajos así como los rendimientos en él considerados, 2) Relación del personal que se compromete a adscribir a la obra con aportación de los historiales profesionales, con especial énfasis en sus actuaciones similares a las que son objeto del contrato. Se incluirá, también el organigrama explicativo de las competencias y dependencias del equipo propuesto, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de los miembros en el ámbito del contrato. En caso de empresas asociadas, o subcontratistas, deberá indicarse claramente la pertenencia de los miembros del equipo a una u otra empresa y su antigüedad en ella. El jefe de obra deberá tener dedicación exclusiva al contrato desde su inicio hasta su Recepción Provisional. Cualquier sustitución del personal que se precise realizar posteriormente deberá ser propuesta por el adjudicatario y aceptada por MOPC, que exigirá la presentación del historial profesional de los técnicos de nueva designación antes de su aceptación. Asimismo se especificarán los medios de Oficina Técnica a pie de obra, informáticos, etc. que se asignarán al contrato."*

*La empresa **CONSORCIO TECNOEDIL – OCHO A (oferente 2)** no presenta toda la información y contenido obligatorio de la Memoria Técnica, en especial lo indicado en el apartado a.4 "Estudio de vertederos, lavaderos, residuos contaminantes". Asimismo, tampoco presenta toda la información y contenido obligatorio del Programa de Trabajo, en especial lo referente al apartado b "2) Red de precedencias múltiples entre actividades, 4) Comienzo y finalización más pronta y más tardía, referidos al inicio de la obra y 5) Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el oferente considere oportuno aportar, definiendo plenamente su concepto."*

*La empresa **CONSORCIO CARTELLONE – SUPERCEMENTO (oferente 4)** no presenta toda la información y contenido obligatorio del Programa de Trabajo, en especial lo referente al apartado b5 "Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el oferente considere oportuno aportar, definiendo plenamente su concepto."*

*La empresa **GREEN S.A. (oferente 5)** no presenta toda la información y contenido obligatorio de la Memoria Técnica, en especial lo indicado en el apartado a4 "Estudio de vertederos, lavaderos, residuos contaminantes". Asimismo, tampoco presenta toda la información y contenido obligatorio del Programa de Trabajo, en especial lo referente al apartado b "2) Red de precedencias múltiples entre actividades, 4) Comienzo y finalización más pronta y más tardía, referidos al inicio de la obra y 5) Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el oferente considere oportuno aportar, definiendo plenamente su concepto." Por último, tampoco toda la información y contenido requerido respecto a la Relación de personal y maquinaria adscrita al contrato, en especial lo indicado en el apartado c "1) Relación de equipos de maquinaria que el contratista se compromete a aportar a la obra, con sus rendimientos medios y previsión de días de puesta a disposición en obra, especificando las máquinas e instalaciones que sean de su propiedad. Esta relación será la resultante de la asignación de dichos medios a los diferentes procesos constructivos y debe ser justificada en dicho apartado de la memoria, quedando perfectamente identificados con los incluidos en el Programa de trabajos así como los rendimientos en él considerados y 2) Relación del personal que se compromete a adscribir a la obra con aportación de los historiales profesionales, con especial énfasis*

Abog. Dionisio A. Meretas Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro P.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

en sus actuaciones similares a las que son objeto del contrato. Se incluirá, también el organigrama explicativo de las competencias y dependencias del equipo propuesto, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de los miembros en el ámbito del contrato. En caso de empresas asociadas, o subcontratistas, deberá indicarse claramente la pertenencia de los miembros del equipo a una u otra empresa y su antigüedad en ella.El jefe de obra deberá tener dedicación exclusiva al contrato desde su inicio hasta su Recepción Provisional. Cualquier sustitución del personal que se precise realizar posteriormente deberá ser propuesta por el adjudicatario y aceptada por MOPC, que exigirá la presentación del historial profesional de los técnicos de nueva designación antes de su aceptación. Asimismo se especificarán los medios de Oficina Técnica a pie de obra, informáticos, etc. que se asignarán al contrato."

*La empresa **EUROFINSA S.A (oferente 6)** ha presentado los documentos solicitados en el punto 8 de la Sección III "a.2) Estudio detallado de soluciones al tráfico durante la ejecución de las obras, incluyendo desvíos provisionales, sistema de mantenimiento de la accesibilidad provisional a las áreas colindantes, etc. y a.3) Estudio detallado de los desvíos de las redes de servicios existentes." Sin embargo, se considera que su contenido no se ajusta a lo solicitado, por no incluir ningún estudio de soluciones ni de las infraestructuras existentes, como fuera solicitado. Estos textos constituyen más bien una declaración de intenciones de estudio a futuro en caso de serles adjudicada la obra que una presentación de solución concreta que fue lo solicitado.*

Tal como se menciona en la Sección III respecto a los Documentos Técnicos adicionales "La no presentación o presentación parcial de la documentación requerida en este punto invalidará la oferta."

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el ítem 33 Criterios de Adjudicación de las IAO, el cual establece cuanto sigue:

"La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y
c) Que presente el precio evaluado como el más bajo."

Que, las observaciones y el resumen de las evaluaciones se encuentran detalladas en los Anexos I y II del citado informe a los cuales nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis realizado, se colige cuanto sigue:

Que, la oferta más baja presentada por el **GREEN S.A.**, no cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos supra mencionado. Se observa que las demás ofertas presentadas cumplen con todo lo requerido.

Con relación al informe económico-financiero, se observa que las ofertas evaluadas cumplen con la totalidad de los criterios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el informe precedentemente citado.

Que, del análisis del informe técnico, se observa que la oferta presentada por **CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.,** cumple con la totalidad de los criterios de capacidad técnica, cumpliendo además con los requisitos legales y económicos-financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, constituyéndose en la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada.

Asimismo el Comité de Evaluación constata que el monto total de la oferta presentada por la empresa en cuestión, se encuentra comprendido dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Abg. Dionisio A. Meraldo Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaiccnes

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": ADJUDICACIÓN. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 53/2015** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN AVDA. MADAME LYNCH Y AVDA. AVIADORES DEL CHACO" ID 295522, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO IVA INCLUIDO
CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.	**Gs. 124.210.752.193.-** (Guaraníes ciento veinticuatro mil doscientos diez millones setecientos cincuenta y dos mil ciento noventa y tres)

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. Roberto Entelp, Viceministro de Administración y Finanzas, MOPC

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi, Secretario General y Jefe de Gabinete, M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante ..... Ing. Juan Miguel Yunis F., Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Dionisio A. Mendes Verón, Director de Asuntos Jurídicos, MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC Nº 53/2015

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN AVDA. MADAME LYNCH Y AVDA. AVIADORES DEL CHACO. ID N° 295.522

			GREEN S.A.					CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.					CONSORCIO TECNOEDIL OCHO A				
Item	Rubros	Cant.	Marca	Proced.	Margen de pref.	Precio Unitario	Precio Total en Gs	Marca	Proced.	Margen de pref.	Precio Unitario	Precio Total en Gs	Marca	Proced.	Margen de pref.	Precio Unitario	Precio Total en Gs
1	Construcción de puenta/viaducto	1	n/a	n/a	n/a	122.879.584.911	122.879.584.911	n/a	n/a	n/a	124.210.752.193	124.210.752.193	n/a	n/a	n/a	133.128.607.901	133.128.607.901
TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =							122.879.584.911					124.210.752.193					133.128.607.901

			EUROFINSA S.A.					IECSA					CONSORCIO CARTELLONE-SUPER CEMENTO				
Item	Rubros	Cant.	Marca	Proced.	Margen de pref.	Precio Unitario	Precio Total en Gs	Marca	Proced.	Margen de pref.	Precio Unitario	Precio Total en Gs	Marca	Proced.	Margen de pref.	Precio Unitario	Precio Total en Gs
1	Construcción de puenta/viaducto	1,00	n/a	n/a	n/a	133.916.789.446	133.916.789.446	n/a	n/a	n/a	144.916.048.330	144.916.048.330	n/a	n/a	n/a	147.213.970.000	147.213.970.000
TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =							133.916.789.446					144.916.048.330					147.213.970.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Roberto Entiaure
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC